



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
HUMANO
Y EDUCACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ, OFICIAL MAYOR, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE, **FUNDACIÓN ADELAIDA LAFÓN, A.C.**, REPRESENTADA POR EL DR. HORACIO HUGO GARZA GHIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA FUNDACIÓN"**; Y FINALMENTE, **CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA LORENA PEÑA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL HOSPITAL"**; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONVINIENDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

ANTECEDENTES:

1. El terreno correspondiente a donde el día hoy se ubica la "Clínica Riberas" fue adquirido por el municipio de chihuahua por medio de contrato donación por parte de **Promotora Inmobiliaria del Sacramento**,

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".



contrato donación por parte de **Promotora Inmobiliaria del Sacramento**, según obra en el Registro Público de la Propiedad y Del Comercio Distrito Morelos, mediante inscripción 110, folio 121, libro 4408, sección primera.

2. El terreno urbano mencionado en el numeral anterior fue otorgado en donación por el Ayuntamiento de Chihuahua, a la Fundación del Empresariado Chihuahuense según lo establecido en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Chihuahua identificada bajo el No. S.O 24/17 de fecha 22 de diciembre del 2017.

3. La "Clínica Riberas" se construyó gracias al convenio de coordinación y participación que celebraron el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Chihuahua y por la Fundación del Empresariado Chihuahuense, signado en fecha 11 de mayo del 2018, a través del cual se estableció una bolsa de **\$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, de los cuales **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** fueron previstos por la FECHAC, mientras que **\$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** fueron previstos por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Chihuahua, y cuyo objeto de acuerdo a la cláusula primera de dicho instrumento fue formar un fondo de apoyo a organizaciones de la sociedad civil y/o atención directa por parte de la Alianza, que atendieran una necesidad social en los ámbitos de salud preventiva, educación básica, y capital social en zonas estratégicas de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, y de interés del comité ejecutivo de la Alianza. Y se estableció de manera clara la aplicación de una parte dicho fondo para el equipamiento de la denominada Clínica Riberas, así mismo en virtud al convenio de coordinación y participación de fecha 29 de la presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019

marzo del 2019 signado por los mismos actores que el convenio antes mencionado, en el cual se estableció en la cláusula primera como objeto formar un fondo de apoyo a organizaciones de la sociedad civil y/o atención directa por parte de la Alianza, que atendieran una necesidad social en los ámbitos de salud preventiva, educación básica, y capital social en zonas estratégicas de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, y de interés del comité ejecutivo de la Alianza. Por un monto de **\$39,000,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, aportando cada parte la cantidad de **\$19,500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** cada uno y en donde se establece de manera clara en la cláusula primera de la misma manera atención a proyectos complementarios en vinculación con proyectos previamente establecidos como son las clínicas.

Dichos convenios atienden las necesidades que se han presentado en zonas de escasos recursos ubicadas al norte de la ciudad, necesidades que van aumentando conforme al desarrollo de la ciudad, por lo cual los servicios educativos y de salud, entre otros, han quedado rebasados por el mismo crecimiento de la población, por lo anterior, "LA FECHAC" ha sido un organismo privado que en conjunto con el gobierno Municipal ha venido desempeñando una labor de atención médica comunitaria dirigida a sectores poblacionales de escasos recursos, estas acciones son con la finalidad de coadyuvar con la sociedad, particularmente en hacer llegar servicios básicos de salud.

4. El día 04 de octubre del 2019, la Fundación del Empresariado Chihuahuense A.C y el municipio de Chihuahua, celebran un convenio de colaboración y apoyo económico para que dicha asociación civil

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019

equipe de los instrumentos y herramientas necesarias para equipar la "Clínica Riberas"

5. La presente Administración Municipal tiene gran interés en apoyar actividades en materia de salud relacionadas con las diversas organizaciones de la sociedad civil conforme a lo establecido en el **"PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021"**, aprobado en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo No. **S.O. 01/19**, en fecha 10 de enero del 2019, en el cual se establece dentro del eje número dos, que el municipio tiene la obligación de proveer condiciones de salud familiar mejoradas, como establecer convenios con hospitales y clínicas para atención de grupos vulnerables del **municipio** y fortalecer a las clínicas de salud "Chanita" y "Lupita", así como equipar la clínica de Riberas y por ende impulsar su mejor funcionamiento, ya que según cifras oficiales del INEGI del año 2015, existe un total de 69,176 chihuahuenses que no se encuentran afiliados a ningún servicio de salud.

6. En beneficio de la Comunidad Chihuahuense, la presente Administración Municipal ha decidido coadyuvar con **"LA FUNDACIÓN" y "EL HOSPITAL"**, para prestar servicio médico de diversas formas a los grupos sociales de menos recursos económicos y desprotegidos en el área de seguridad social.

7. "El Ayuntamiento de Chihuahua" Acordó en sesión ordinaria de cabildo número 18/19 de fecha 25 de septiembre del 2019 autorizar la celebración del convenio de concertación entre el municipio de chihuahua, la fundación Adelaida Lafon A.C de Muguerza y Christus Muguerza del Parque S.A., y el cual tiene por objeto establecer las bases claras de La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019

concertación y lineamientos específicos de acciones, recursos y/o apoyo para ofrecer servicios médicos sociales y comunitarios, así como prevención de la salud a los grupos sociales desprotegidos y/o vulnerables de la comunidad chihuahuense a través de la operación y funcionamiento de la "Clínica Riberas" de este municipio.

Conforme a lo expresado anteriormente, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en que **"LA FUNDACIÓN"** adecúe, remodele y/o amplíe las instalaciones de dicho inmueble, pero sobre todo, que ésta preste atención en materia de servicio médico como un servicio social y comunitario, por lo que para que el esfuerzo se multiplique y sea de impacto social en beneficio de la comunidad, se requiere la intervención directa de **"EL MUNICIPIO"**, toda vez que como sensor social y la proximidad que tiene con la población, su participación es medular para coadyuvar y medir los servicios hospitalarios ya sea supervisando, y/o vigilando **"LA CLÍNICA"**.

DECLARACIONES:

1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como el artículo 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 28 fracción VI, 29 fracción XXV, 36 fracción X, 42 fracción XXI y 80 fracción XXII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván** acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 08/18 de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que la **C.P. y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez** acredita su carácter de Tesorera Municipal, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.6. Que el **Lic. Jose de Jesus Granillo Vázquez** acredita su carácter de Oficial Mayor, mediante nombramiento y toma de protesta expedida

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

1.7. Que el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza** acredita su carácter de Director de Desarrollo Humano y Educación, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

1.8. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, así como con el Acta de Sesión Solemne número S.S. 08/18 de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

1.9. Que las erogaciones respectivas se encuentran con cargo a la cuenta presupuestal **01-52431050001-999999-04-11041-131-000-02E1602-44501-1-4-GCAM-000.**

II.- DECLARA "LA FUNDACIÓN":

II.1.- Que es una asociación civil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según Escritura Pública **11,883** (once mil ochocientos ochenta y tres), de **fecha 21 de mayo del 2001**, celebrada ante la fe del **Licenciado Oscar Elizondo Garza**, Notario Público número **25** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita bajo número **563**, volumen **40**, libro **12**, sección III de las asociaciones civiles del Registro

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León de fecha **29 de mayo del 2001**.

II.2.- Que el **Dr. Horacio Hugo Garza Ghio** cuenta con las facultades necesarias para representar y obligar a la persona jurídica "**Fundación Adelaida Lafón, A.C.**"; a través del Poder General para Actos de Administración instituido en la Cláusula Tercera de la escritura pública **14,127** (catorce mil ciento veintisiete), libro 128 (ciento veintiocho) de fecha **trece de agosto del dos mil doce**, celebrada ante la fe del **Licenciado Carlos Rousseau Garza**, Notario Público Número **74** de la ciudad de Guadalupe, Nuevo León; dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

II.3.- Que entre los fines sociales que tiene se encuentra el de ofrecer servicios de prevención y atención a los grupos desprotegidos, vulnerables y con discapacidades, mediante el establecimiento de hospitales, clínicas y de servicio social y comunitario.

II.4.- Que tiene interés en celebrar el presente convenio para operar en mejores condiciones como clínica, con el propósito de otorgar apoyo a la comunidad en materia de servicio médico.

II.5.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Sistema de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes **FAL-010521-6G8**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.6.- Que su domicilio, para efectos del presente instrumento, es el ubicado en la **C. Belisario Domínguez** número 2005, Colonia Obispado, **C.P. 64060**, Monterrey, Nuevo León.

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



III.- DECLARA "EL HOSPITAL":

III.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo anterior de conformidad con la escritura pública número **3,361** (tres mil trescientos sesenta y uno), otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha quince de septiembre de 1955, ante la fe del **Licenciado Guillermo Carrillo Máñez**, en esa fecha Notario Público Número Nueve para este **Distrito Judicial Morelos**, Estado de Chihuahua, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número **5,511** (cinco mil quinientos once), de fecha 6 de junio de 1955. El primer testimonio de dicha escritura se inscribió bajo el número **70** setenta, a folios **77** setenta y siete, del libro **84** ochenta y cuatro, de la Sección Comercio, con fecha **16 de noviembre de 1955**, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

III.2.- Que mediante Escritura Pública Número **4,627** (cuatro mil seiscientos veintisiete), en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los **14 días del mes de marzo de 2006**, ante la fe del **Licenciado Francisco de Asís García Ramos**, Notario Público Número Nueve, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó la asamblea general extraordinaria en la que entre otros, se otorgan facultades al representante y se modifica el nombre de la sociedad quedando como **"CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, S.A. DE C.V."**

III.3.- Que la **Lic. María Lorena Peña Sánchez** cuenta con las facultades necesarias para representar y obligar a la persona jurídica **"Christus Muguerza del Parque, Sociedad Anónima de Capital Variable"**; a través del Poder General para Actos de Administración instituido en la cláusula Tercera de la escritura pública número **15,279** (quince mil doscientos setenta y nueve), libro **153** (ciento cincuenta y tres), de fecha **20 de mayo del 2016**, ante la fe del Lic. Carlos Rousseau Garza, Notario Público Número

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



74 para el primer Distrito Registral en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León; dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III.4.- Que tiene por objeto, entre otros, ofrecer servicios médicos y hospitalarios.

III.5.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Sistema de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes **CPA-780815-FAO**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

III.6.- Que señala como su domicilio, para efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Dr. Pedro Leal Rodríguez número 1802, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, México.

IV.- DECLARAN "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo expresan conocer el alcance y contenido de este instrumento, sujetándose a lo que su tenor en las próximas cláusulas dicte:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer bases claras de concertación y lineamientos específicos de acciones, recursos y/o la presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



apoyo para ofrecer servicios médicos sociales y comunitarios, así como de prevención de la salud a los grupos sociales desprotegidos y/o vulnerables de la Comunidad Chihuahuense a través de la operación y funcionamiento de **"LA CLÍNICA"**.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a lo siguiente:

a).- Supervisar el correcto funcionamiento del servicio, así como las instalaciones de **"LA CLÍNICA"**.

b).- Aportar mensualmente durante la vigencia del presente instrumento legal, el monto neto de **\$74,298.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** a **"LA FUNDACIÓN"**, con el propósito de garantizar la mejor atención a la salud a los beneficiarios enviados por **"EL MUNICIPIO"**, previa entrega del documento de recibo correspondiente.

c).- Otorgar el vale de atención médica y/o servicios médicos, a personas que requieran el apoyo debido a su estado de vulnerabilidad, previo estudio socioeconómico, estableciendo con claridad el servicio que se busca recibir.

d).- Canalizar a los pacientes mediante un formato de vale de atención médica y/o servicios médicos, en el cual se establezca claramente el apoyo que le será brindado a los beneficiarios enviados por **"EL MUNICIPIO"** en **"LA CLÍNICA"**.

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



e).- **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar el excedente del monto neto mensual entregado a **"LA FUNDACIÓN"**, previa entrega del reporte mensual previsto en el inciso g) de la Cláusula Cuarta.

f).- Cualquier afectación a **"LA CLÍNICA"** en el mantenimiento por uso o desgaste normal y/o natural es un gasto extraordinario que podrá ser cubierto por **"EL MUNICIPIO"** después de que éste realice un análisis de la afectación en su operación, siempre y cuando se solicite en la forma prevista en este instrumento.

g) **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar el servicio de luz de **"LA CLÍNICA"**, siempre y cuando el monto a pagar sea por motivo del ejercicio del presente instrumento.

La aportación señalada en la presente cláusula, se incrementará anualmente contando a partir de la fecha de efectividad del presente instrumento, tomando como base para determinar el incremento aplicable, el porcentaje de incremento que haya sufrido el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México, comparando el correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de inicio del presente instrumento, o al último ajuste de la contraprestación y el correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha en que deba efectuarse el ajuste.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto principal del Convenio, **"EL HOSPITAL"** se compromete a lo siguiente:

a) Conjuguar voluntades y coordinar esfuerzos con **"LAS PARTES"**, a efectos de concretar el objeto del presente instrumento legal.

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA FUNDACIÓN" se compromete a lo siguiente:

a).- Proporcionar en las instalaciones de "LA CLÍNICA" los servicios que a continuación se enlistan, lo cuales deberán de ser brindados a la mayor brevedad posible.

ESPECIALIDADES EN CONSULTA MÉDICA	DÍAS	HORARIO	ORDEN DE ATENCIÓN MÉDICA
Medicina General	Lunes a Sábado	8:00 – 19:30	
Ginecología	Lunes a Viernes	10:00 – 12:00	
Pediatría	Martes y Jueves	9:00 – 12:00	
Ortopedia	Sábado Miércoles	9:00 – 12:00 10:00 – 12:00	
Psicología	Martes y Jueves	15:00 – 18:00	
Urgencias	Lunes a Sábado	8:00 – 19:30	
Curaciones	Lunes a Viernes Sábado	7:00 – 19:30 8:00 – 19:30	

SERVICIOS ADICIONALES

ESTUDIO ULTRASONIDOS	HORARIO
ULTRASONIDO	
ULTRASONIDO ABDOMEN INFERIOR	

Martes –Jueves 7:30 am
 Previa Cita.
 Sólo se atienden a 9 pacientes
 por día.

La presente hoja corresponde al Conv. Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019

entre el Municipio de
 arque, S.A. de C.V.",



ULTRASONIDO ABDOMEN SUPERIOR
ULTRASONIDO DE HOMBRO
ULTRASONIDO DOPLER INF Y SUP
ULTRASONIDO ENDOVAGINAL
ULTRASONIDO GLÁNDULA TIROIDES/CUELLO
ULTRASONIDO HÍGADO Y VÍAS BILIARES
ULTRASONIDO INGUINAL
ULTRASONIDO MAMAS
ULTRASONIDO OBSTETRICO
ULTRASONIDO PARTES BLANDAS
ULTRASONIDO PÉLVICO
ULTRASONIDO PRÓSTATA
ULTRASONIDO RENAL
ULTRASONIDO RODILLA
ULTRASONIDO TENDONES
ULTRASONIDO TESTICULAR
ULTRASONIDO VEJIGA

LISTADO RX

HORARIO

ABDOMEN SIMPLE (1PS)

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



ABDOMEN SIMPLE (DECUBITO Y DE PIE) (2PS)
ANTEBRAZO (1 PS)
ANTEBRAZO AMBOS (DER, IZQ) (1PS)
ANTEBRAZO AMBOS (DER, IZQ) (2PS) AP Y LAT
ANTEBRAZO AP Y LAT (2PS)
BRAZO (1 PS)
BRAZO AMBOS (DER, IZQ) (1PS)
BRAZO AMBOS (DER, IZQ) (2PS) AP Y LAT
BRAZO AP Y LAT (2PS)
CADERA (1PS)
CADERA AMBAS (DER, IZQ) (1PS)
CADERA AMBAS (DER, IZQ) 2PS. AP Y LAT
CADERA AP Y LAT.(2PS)
CALCANEO (1PS)
CALCANEO AP Y LAT (2 PS)
CARA (APS)
CODO (1PS)
CODO AMBOS (DER, IZQ) (1PS)
CODO AMBOS (DER, IZQ) (2PS) AP Y LAT
CODO AP Y LAT (2PS)
COLUMNA (1PS)(CERVICAL,DORSAL O LUMBAR)
COLUMNA CERVICAL AP LAT Y OBL.(4PS)
COLUMNA CERVICAL AP Y LAT.(2PS)
COLUMNA DORSAL AP Y LAT.(2PS)
COLUMNA DORSO-LUMBAR AP Y LAT.(2PS)
COLUMNA LUMBAR AP LAT Y OBL.(4PS)
COLUMNA LUMBAR AP Y LAT(2PS)
CRANEO (1PS)

Lunes a Sábado de 7:00 – 13:00

Lunes a Sábado de 7:00 – 13:00

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



CRANEO AP Y LAT.(2PS)
CRANEO AP,LAT Y TOWNE(3PS)
DEDOS AP LAT Y OBL. (3 PS)
DENTAL RX OCLUSAL
DENTAL RX PERIAPICAL
DENTAL RX SERIE PERIAPICAL (14)
ESTERNON (1PS)
ESTERNON AP Y LAT.(2PS)
FEMUR (1PS)
FEMUR AMBOS (DER, IZQ) (1PS)
FEMUR AMBOS (DER, IZQ) (2PS) AP Y LAT
FEMUR AP Y LAT(2PS)
HOMBRO (1PS)
HOMBRO AMBOS (DER, IZQ) (2PS) AP Y LAT(AXIAL)
HOMBRO AP Y AXIAL(LATERAL)(2PS)
HOMBRO USG
HUECO PELVICO
HUESOS DE LA NARIZ LAT.(1PS)
HUESOS DE LA NARIZ WATTERS Y LAT.(2 PS.)
LATERAL DE CUELLO
LATERAL DE RINOFARINGE
LATERAL TEJIDOS BLANDOS
MAMOGRAFIA
MANO (1PS)
MANO AMBAS (DER, IZQ) (2PS) AP, LAT U OBL.
MANO AMBAS (DER,IZQ) (1 PS)
MANO AP Y OBL O LAT (2PS)
MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES
MUÑECA (1PS)
MUÑECA AMBAS (DER, IZQ) (1PS)

Lunes a Sábado de 7:00 – 13:00

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



MUÑECA AMBAS (DER, IZQ) (2PS) AP Y LAT
MUÑECA AP Y LAT(2PS)
MUÑECA TECNICA ESCAFOIDES(1PS)
MUSLO (1PS.)
MUSLO AMBOS (DER, IZQ) (2PS) AP Y LAT
MUSLO AMBOS (DER, IZQ) (1PS)
MUSLO AP Y LAT(2PS)
OMOPLATO (1PS)
OMOPLATO AP Y LAT (2PS)
PEFIL DE ADMISION LABORAL(TORAX-COLUMNA)
PELVIS (1PS)
PELVIS 2 PS. (AP Y OBLICUA)
PELVIS POSICION DE RANA
PIE (1PS)
PIE AMBOS (DER, IZQ) (1PS)
PIE AMBOS (DER, IZQ) (2 PS) AP, LAT U OBL.
PIE AMBOS (DER, IZQ) (3PS) AP, LAT Y OBL.
PIE AP Y OBL O LAT (2PS)
PIE AP, LAT Y OBLICUA (3PS)
PIERNA (1 PS)
PIERNA AMBAS (DER, IZQ) (2PS) AP Y LAT
PIERNA AMBAS(DER, IZQ) (1PS)
PIERNA AP Y LAT.(2PS)
RASTREO
RODILLA (1 PS)
RODILLA AMBAS (DER, IZQ) (2PS) AP Y LAT
RODILLA AMBAS (DER, IZQ) (1 PS)
RODILLA AP Y LAT.(2PS)
SACRO-COXIS AP Y LAT(2PS)

Lunes a Sábado de 7:00 – 13:00

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



SACRO-COXIX (1PS)
SENOS PARANASALES WATTERS(1PS)
SENOS PARANASALES WATTERS Y LATERAL(2PS)
SENOS PARANASALES.WATTERS,CALDWEL Y LAT(3PS)
TALON (1PS)
TALON AP Y LAT (2PS)
TEMPOROMANDIBULAR BOCA ABIERTA/BOCA CERRADA
TIBIA (1 PS)
TIBIA (2 PS) AP Y LAT
TOBILLO (1PS)
TOBILLO (DER,IZQ) (3PS) AP, LAT Y OBL
TOBILLO AMBOS (DER, IZQ) (1PS)
TOBILLO AMBOS (DER, IZQ) (2 PS) AP Y LAT
TOBILLO AMBOS (DER,IZQ) (3PS) AP,LAT Y OBL
TOBILLO AP Y LAT(2PS)
TORAX
TORAX AP Y LAT(2PS)
TORAX OSEO AP Y OBL (2PS)
TORAX OSEO(1PS)

Lunes a Sábado de 7:00 – 13:00

LISTADO DE LABORATORIOS	HORARIO
ANTICUERPOS ANTI RNP	Se toman muestra todos los días de 7:00 a 20:00
ACIDO VALPROICO(depakene)	
ALBUMINA (SANGRE)	
ALDOLASA	
ALFA FETO PROTEINA (AFP)	
AMILASA EN ORINA	

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



AMILASA EN SANGRE (P)
ANTICUAGULANTE LUPICO
ANTICUAGULANTE LUPICO
ANTICUERPOS H.I.V
ANTICUERPOS ANTI DNA
ANTICUERPOS ANTI DNA (DOBLE CADENA)
ANTICUERPOS ANTI HELICOBACTER PYLORI (CUALI)
ANTICUERPOS ANTI HEPATITIS C
ANTICUERPOS ANTI MY COPLASMA IGM
ANTICUERPOS ANTI RO/LA
ANTICUERPOS ANTI SM
ANTICUERPOS ANTI TIROGLOBULINA
ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA POR FLUORECIA
ANTICUERPOS ANTI. RO/LA
ANTICUERPOS ANTICARDIDOPINAS IGG IGM
ANTICUERPOS ANTI-CISTICERCOS SUERO POR WB
ANTICUERPOS ANTIDENGUE (TOTAL)
ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA)
ANTICUERPOS ANTITIROIDEO ANTIPEROXIDASA
ANTICUERPOS CONTRANTIGENO DE CAPSIDE IGM
ANTICUERPOS HETEROFILOS (PAUL BUNNELL)
ANTICUERPOS IgG CONTRA HEPATITIS A
ANTICUERPOS IgM CONTRA HEPATITIS A
ANTICUERPOS VS PEPTIDO CICLO
ANTIESTREPTOLISINA (ASO)
ANTIGENO CA125

Se toman muestra todos los días de 7:00 a 20:00

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



ANTIGENO CA15-3
ANTIGENO CA1-99
ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO
ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL LIBRE
ANTIGENO SCL-70
ANTIGENO SUPERFICIE HEPATITIS B (HBeAg)
BACILOSCOPIA (1 M) CUALQUIER SITIO (BAAR)
BACILOSCOPIA (3 Muestras)
BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA, IND)
BILIRRUBINA INDIRECTA
BILIRRUBINA TOTAL (TOTAL, DIRECTA E IND)(P)
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA
BRUCELLA SP ROSA DE BENGALA
CALCIO EN ORINA 24 HRS
CALCIO SERICO
Calculo Urinario
CD4,CD8 (OKT4/OKT8) RELACION DE
CELULAS LE
CITOQUIMICO DE LIQUIDO CORPORALES
COCAINA EN ORINA
COLESTEROL TOTAL
COMMBS DIRECTO
COMMBS INDIRECTO
COMPLEMENTO C3 Y C4 (FRACCION DE COMPLEMENTO)
COPROCULTIVO
COPROLOGICO
COPROPARASITOSCÓPICO 1 Muestra
COPROPARASITOSCÓPICO 3 Muestras
CORTISOL SERICO

Se toman muestra todos los días de
7:00 a 20:00

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



CREATIN FOSFOQUINASA FRACCION (CK MB)
CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL
CREATININA
CREATININA DEPURACION DE 24 HORAS
CREATININA SERICA
CULTIVO BAAR
CULTIVO ESPECIAL VAGINAL Y CLAMYDIA (CMP)
CULTIVO ESPECTORACION
CULTIVO ORDINARIO CUALQUIER SITIO
CULTIVO VAGINAL
DESHIDROGENASA LACTICA EN SUERO DHL
DIGOXINA NIVEL DE
DIMERO D
ELECTROLITOS EN SUDOR MÉTODO DE IONTOFORESIS
ELECTROLITOS SERICOS (SODIO,POTASIO Y CLORO)
ELECTROLITOS URINARIOS DE 24 HRS
ENZIMAS CARDIACAS
EOSINOFILOS FARINGEO
EOSINOFILOS NASAL
EPAMIN NIVEL D
ESPERMATOBIOSCOPIA (ESPERMOGRAMA)
ESPERMOCULTIVO
ESTRADIOL
EXAMEN GENERAL DE ORINA
EXAMEN QUIMICO DE ORINA (Tira)
FACTOR REUMATOIDE (TEST)
FENOBARBITAL NIVEL DE
FERRITINA CERICA

Se toman muestra todos los días de
7:00 a 20:00

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



FIBRINOGENO PRODUCTO DE DEGRADACION
FOSFATASA ALCALINA (ALP)
FOSFORO EN ORINA 24 HRS
FOSFORO EN SANGRE
FROTIS DE SANGRE PERIFERICA
FROTIS EN SANGRE PERIFERICA
FTA ABS (ANTICUERPOS ANTITREPONEMA POR FLUORESCEN)
GAMA GLUTAMILTRANSEPTIDASA (GGTP)
GENOTIPO
GLUCOSA
GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA (3 HRS)
GLUCOSA EN SANGRE
GLUCOSA POST-PANDRIAL 2 HORAS
GONADOTROFINA CORIONICA EN SANGRE (CUANTITATIVA)
GOTA GRUESA
Grupo Sanguíneo y RH
HelicobacterPylory en Heces
HEMOCULTIVO
HEMOGLOBINA GLICOSILADA (GLICOHEMOGLOBINA)
HERMATOCRITO
Hidro Progesterona
HIDROXIPILOLINA 24 HRS
HIERRO
HIERRO SERICO
HOMOCISTEINA EN SUERO
HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE EN SANGRE(FSH)
HORMONA LUTEINIZANTE EN SANGRE(LH)
IAPC (AMIBAS EN PLATINA CALIENTE)

Se toman muestra todos los días de
7:00 a 20:00

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



INMUNOGLOBULINA Ig G Subclases 1,2,3,4
INMUNOGLOBULINA IgA
INMUNOGLOBULINA IgE
INMUNOGLOBULINAS (IgG)
INSULINA SERICA ANTIGENA
KOH DIRECTO DE HONGOS (TINCION)
LACTATO (Ácido Láctico)
LIPASA
LIPASA EN SANGRE
LIPOPROTEINA DE ALTA DENSIDAD (HDL)
LITIO
MAGNESIO SERICO
MICROALBUMINA EN ORINA
Nitrógeno de la Urea en Orina
NITROGENO DE LA UREA EN SANGRE
Nivel de Litio en Sangre
OSMOLARIDAD URINARIA
OXIUIROS (NIH PRUEBA)
PANEL DE DROGAS (ANTIDOPING)
Péptidos C
PERFIL BIOQUIMICO 24 (ELEC, CALCIO, FOS, TGP Y HIERRO)
PERFIL BIOQUIMICO 12
PERFIL BIOQUIMICO 15 (ELECTROLITOS)
PERFIL BIOQUIMICO 17 (ELECTROLITOS CALCIO Y FOSFORO)
PERFIL DE ADMISION LABORAL (BH-QS/COLEST-ANTIDOPING)
PERFIL DE ENZIMAS CARDIACAS CON TROPONINA
PERFIL DE GASES Y ELECTROLITOS ARTE
PERFIL DE HIERRO (HE, CAP, SAT, TRANSF)

Se toman muestra todos los días de
7:00 a 20:00

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



PERFIL DE LIPIDOS (TGR,COL,COL TOTAL,HDL,LDL)	Se toman muestra todos los días de 7:00 a 20:00
PERFIL HEPATICO(PRUEBA DE FUNCION HEPATICO)	
PERFIL HORMONAL 3(FSH,LH,ESTRADIOL)	
PERFIL HORMONAL 4(FSH,LH,ESTRAD,PROL)	
PERFIL HORMONAL 5(FSH,LH,PROL,ESTRAD,PROG)	
PERFIL HORMONAL 6 (FSH, LH EST,PROL,PROG,TEST)	
PERFIL REUMATICO (PCR,FR, ANA,VSG Y ASO)	
PERFIL TIROIDEO	
PERFILOGRAMA	
PLOMO EN SANGRE	
PPD (Proteina Purificada Derivada) Tuberculina	
PRENATAL (BH, GPO y RH, GLC, VDRL,HIV,EGO)	
PRENUPCIALES (por persona)	
PROGESTERONA	
PROLACTINA	
PROTEINA C REACTIVA (PCR)	
PROTEINA TOTALES	
PROTEINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS(ALBUMINA SANGRE/ORINA)	
PRUEBA CUTANEA PARA LA COCCIDIODINA	
PRUEBA DE CANDIDINA	
PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA	
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	
QUIMICA SANGUINEA 24 ELEMENTOS	
QUIMICA SANGUINEA 3(GLUCOSA,UREA,CREAT)	
QUIMICA SANGUINEA 4(GLUC,UREA,URICO,CREAT)	

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



REACCIONES FEBRILES
RETICULOCITOS
ROTAVIRUS Y ADENOVIRUS EN HECES (ROTATES)
SANGRE OCULTA EN HECES (GUAYACO)
T.G.O.
T.G.P.
TEGRETOL (Carbamazepina)
TESTOSTERONA
TIEMPO DE COAGULACION
TIEMPO DE PROTOMBINA
TIEMPÓ DE TROMBO PLASTINA PARCIAL (TTP)
TIMEPO DE SANGRADO
TIROXINA T4
TOPIROMATO
TRANSFERRINA
TRIGLICERIDOS
TROPONINA CUATIFICACION
TSH (Hormona Estimulante de la tiroides)
TSH NEONATAL
UREA
URICO
UROCULTIVO (CULTIVO DE ORINA)
VDRL
Velocidad de Sedimentacion Globular (VSG)
WESTERN BLOT

Se toman muestra todos los días de
7:00 a 20:00

OTROS SERVICIOS ADICIONALES

HORARIO

ORDEN DE
ATENCIÓN
MÉDICA

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



Papanicolaou	Lunes a viernes de 10:00 a 11:45 a.m.	previa cita
Farmacia	Lunes – viernes de 07:00 a 19:30 Sábados de 8:00 a 19:30	
Servicio de hidratación intravenosa y oral	Lunes a Sábado de 8:00 – 20:00	
Curaciones	Lunes a Sábado de 8:00 – 20:00	
Suturas	Lunes a Sábado de 8:00 – 20:00	
Retiro de puntos	Lunes a Sábado de 8:00 – 20:00	
Nebulizaciones	Lunes a Sábado de 8:00 – 20:00	
Instalación de férulas de yeso	Miércoles de 10:00 – 12:00 Sábado de 9:00 a 12:00	
Inmovilización mediante vendajes	Lunes a Sábado de 8:00 – 20:00	
Electrocardiogramas	Lunes a Sábado de 8:00 – 20:00	
Carta de buena salud (examen médico)	Lunes a Sábado de 8:00 – 19:30	
Control de presión arterial	Lunes a Sábado de 8:00 – 19:30	
Control de temperatura	Lunes a Sábado de 8:00 – 19:30	
Control de glucosa	Lunes a sábado de 7:00 a 7:30 a.m.	

b).- Atender en **“LA CLÍNICA”** a los pacientes que sean canalizados por **“EL MUNICIPIO”**, ofreciendo los servicios señalados en el inciso a) de la presente cláusula. En caso de ser un servicio adicional, debe contar con previa orden médica.

c).- Atender en **“LA CLÍNICA”**, a toda persona que se encuentre en situación de vulnerabilidad y requiera atención médica y/o servicios médicos, brindando los servicios señalados en el inciso a) de la presente cláusula. En caso de ser un servicio adicional, debe contar con previa orden médica.

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V." formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



d).- Recibir la cantidad de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) de toda persona que sea canalizada por **"EL MUNICIPIO"** y haya hecho efectivo su vale vigente (se cobrará la cantidad por cada vale utilizado), la cual, será considerada como costo de recuperación. Dicha cantidad únicamente será recibida en **"LA CLÍNICA"**.

e).- **"LA FUNDACIÓN"** se compromete cobrar a un costo menor del precio comercial los servicios brindados en **"LA CLÍNICA"**, a toda persona que encuadre en los términos del inciso c) de la presente cláusula.

f).- Utilizar la aportación mensual entregada por **"EL MUNICIPIO"**, únicamente para solventar el inciso b) de la presente cláusula, entendiendo con ello que la cantidad recibida por **"LA FUNDACIÓN"** solamente será utilizada para la atención médica de personas canalizadas por **"EL MUNICIPIO"**.

g).- **"LA FUNDACIÓN"** tendrá la obligación de presentar un reporte mensual donde se señale: Número de Folio del vale emitido por **"EL MUNICIPIO"**, Nombre del Paciente Atendido, Servicio Brindado y Costo del mismo; de igual manera dentro del mismo reporte se indicará de manera clara, todos aquellos pacientes que fueron atendidos sobrepasando el monto neto mensual.

El pago del valor excedido estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"** conforme a lo previsto en la cláusula segunda, inciso e).

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



h).- Los costos por Servicio y/o Estudio se incrementarán anualmente, contando a partir de la fecha de efectividad del presente instrumento, tomando como base para determinar el incremento aplicable, el porcentaje de incremento que haya sufrido el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México, comparando el correspondiente, al mes inmediato anterior al mes de inicio del presente instrumento.

i).- **"LA CLÍNICA"** entregará un tabulador de costos por año conforme a la cláusula que antecede, el cual deberá contener: Descripción de cada uno de los Servicios, Precio Comercial del Servicio y/o Estudio, y el Monto final a pagar por **"EL MUNICIPIO"**.

j) **"LA FUNDACIÓN"** entregará además, un tabulador de costos de los precios que se cobre por Servicio y/o Estudio a las personas que encuadren en los términos del inciso c) de la presente cláusula, éste será otorgado a la firma del presente instrumento, y así sucesivamente cada año durante la vigencia del mismo.

k) **"LA FUNDACIÓN"** se obliga a entregar BIMESTRALMENTE, o antes en caso de ser necesario, los días y horarios de los servicios de consulta médica de especialista (ginecología, pediatría, ortopedia y psicología), los cuales serán determinados por **"LA FUNDACIÓN"** con base en la disponibilidad de los médicos especialistas.

QUINTA.- El plazo de entrega del recurso económico mensual es de treinta días naturales computados a partir del día siguiente de que **"LA**

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



FUNDACIÓN entregue a **"EL MUNICIPIO"** el recibo de donación correspondiente.

SEXTA.- "LA FUNDACIÓN" se obliga a presentar por escrito un informe mensual a favor de **"EL MUNICIPIO"** de las actividades y la aplicación financiera de **"LA CLÍNICA"**, esto será a partir de la firma del presente convenio.

SÉPTIMA.- "LA FUNDACIÓN" se compromete a la aplicación de los recursos financieros solamente para el objeto previsto en el presente instrumento, a tener disponible la documentación comprobatoria de los gastos que se realicen, así como permitir y facilitar la supervisión de **"EL MUNICIPIO"** cuando lo solicite. De igual manera se hace responsable de cualesquier malversación financiera.

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día **04 de octubre del 2019** y su terminación será el día **04 de octubre del 2049**. Ya que la vigencia excede el término de esta administración, **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio se lleva a cabo sujeto a ratificación y aprobación en sesión del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

NOVENA.- "LA FUNDACIÓN" será el único responsable de todos los gastos por servicios de agua, gas, internet y/o cualquier otro servicio no previsto, de los impuestos correspondientes, así como del salario de sus empleados.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que compartirán todos los gastos de reparaciones y/o mantenimiento que se requieran para asegurar la presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019

correcta operación de **"LA CLÍNICA"**, y lo relativo a pintura de interior y exterior, siempre y cuando **"LA FUNDACIÓN"** avise mediante escrito a **"EL MUNICIPIO"** en un lapso de diez días naturales al desperfecto. En caso de no hacerlo en el tiempo y forma prevista, **"EL MUNICIPIO"** se deslinda de toda obligación y/o responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que **"LA FUNDACIÓN"** destinare las aportaciones a algún objeto diverso del fin principal, **"EL MUNICIPIO"** cancelará inmediatamente el presente convenio, además podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua vigente al año fiscal de la falta.

DÉCIMA SEGUNDA.- Otras causas de terminación o rescisión del presente Convenio son las siguientes:

- a) Que **"LA FUNDACIÓN"** incumpla en todo o en parte los términos estipulados en el presente instrumento.
- b) Que **"LA FUNDACIÓN"** destine **"LA CLÍNICA"** a un uso diferente al pactado o que se suspenda sin causa justificada su uso como tal.
- c) Que **"LA FUNDACIÓN"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
- d) Que **"LA FUNDACIÓN"** incurra en algún ilícito que perjudique la imagen pública de **"LA CLÍNICA"**.

DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier relación o

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



vínculo de carácter laboral entre ellas. **"EL MUNICIPIO"** queda eximido de toda obligación laboral respecto del personal que preste sus servicios profesionales para **"LA FUNDACIÓN" Y/O "EL HOSPITAL"**.

De igual manera tanto **"LA FUNDACIÓN"** como **"EL HOSPITAL"** se obligan a conservar la tranquilidad de **"EL MUNICIPIO"** en caso de cualquier conflicto laboral provocado por sus empleados.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier fusión o vínculo de carácter empresarial entre ellas, por lo cual todos los impuestos, derechos y/o responsabilidades de carácter fiscal derivados del presente instrumento, así como su retención, formalización y/o cumplimiento, serán propios de cada una de **"LAS PARTES"**. Ninguna de **"LAS PARTES"** asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de dichas obligaciones a cargo de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA.- INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la unidad médica llevará el nombre de **"CLÍNICA RIBERAS"**.

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



DÉCIMA SÉPTIMA.- Cualquier modificación, adición o reforma al presente instrumento, para tener validez, deberá ser autorizada y firmada por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en el presente instrumento, se entenderá eficaz si se hace o se practica en los domicilios señalados en la presente cláusula, además, deberá realizarse con la persona que cada una de **"LAS PARTES"** designe para tal efecto.

"EL MUNICIPIO" designa: Al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, actual Director de Desarrollo Humano y Educación, en el domicilio ubicado en la Calle Ojinaga número 300, Código Postal 31000, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

"LA FUNDACIÓN" designa: A la Dra. María de los Ángeles Mata Briceño, y se practicará en el domicilio señalado en la declaración correspondiente.

"EL HOSPITAL" designa: Al Dr. Luis Eduardo Garza Elizondo, y en su defecto, a la Dra. María de los Ángeles Mata Briceño, y se practicará en el domicilio señalado en la declaración correspondiente.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** se vea obligada por cualesquier motivo a cambiar la designación de su **ENLACE**, deberá notificar por escrito los generales de su nuevo **ENLACE** a cada una de **"LAS PARTES"** en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a dicha acción.

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019



DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL.

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019

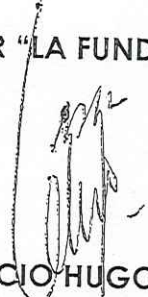



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

POR "EL MUNICIPIO"


CP. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL

POR "LA FUNDACIÓN"


DR. HORACIO HUGO GARZA GHIO
APODERADO LEGAL
FUNDACIÓN ADELAIDA LAFÓN A.C.

POR "EL HOSPITAL"


LIC. MARIA LORENA PEÑA SANCHEZ
APODERADO LEGAL

"CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, S.A DE C.V."

La presente hoja corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre el Municipio de Chihuahua, "Fundación Adelaida Lafón, A.C." y "Christus Muguerza del Parque, S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 04 de octubre del 2019

